



La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

El H. Ayuntamiento de Atlixco, podrá constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos observando lo que la propia ley establezca; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo a al Presupuesto de Egresos el monto anual de

INDICADOR 78 Y 79

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES, AHORROS Y ECONOMÍAS

La Tesorería Municipal, será la responsable de llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando exista disponibilidad y su justificación lo permita, lo que dará la oportunidad de atender a otras Unidades Administrativas que no cuenten con recurso para el logro de sus metas, logrando así los resultados programados.

Asimismo, la Tesorería Municipal podrá disponer de los ingresos extraordinarios o excedentes que se hayan obtenido por cualquier Unidad Administrativa, mismos que podrá destinarlos para inversiones públicas productivas y programas de desarrollo para el Municipio.

La Tesorería Municipal será la encargada de administrar los ahorros o economías que se hayan obtenido al cierre del ejercicio, recursos que serán aplicados mediante las adecuaciones presupuestarias que para ello se hayan previsto.

que se hayan obtenido al cierre del ejercicio, recursos que serán aplicados mediante las adecuaciones presupuestarias que para ello se hayan previsto.